

PERGAMINO, 3 de Agosto de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 2 de Agosto de 1999, al considerar el Expediente: C-27/99 COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS DEL H.C.D. presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Plan de pago opcional y voluntario del contribuyente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Establécese un Plan de pagos para regularizar todos los tributos municipales vencidos al 30 de Junio de 1999 con dos (2) opciones cancelatorias:

OPCION 1 : Pago deuda total por tributo y partida.-

OPCION 2 : Pago de un número de períodos adeudados por tributo y partida, a determinar por el contribuyente.-

ARTICULO 2º- Estipúlase el 15 de Septiembre de 1999, como fecha de vencimiento de la " opción 1" con los siguientes beneficios: 100% reducción de recargos moratorios (Artículo 37º Inciso a) Ordenanza Fiscal) y 100% reducción de multas por omisión (Artículo 37º Inciso b) Ordenanza Fiscal).-
El mencionado pago podrá realizarse fraccionado por períodos adeudados mediante la utilización de "cheques diferidos" hasta el 15 de Diciembre de 1999.-

REGIMEN OPCION 2

ARTICULO 3º- Estipúlase las siguientes fechas de vencimiento y beneficios para la " opción 2" :

El 5 de Septiembre de 1999: 100% reducción de recargos moratorios (Artículo 37º Inciso a) Ordenanza Fiscal) y 100% reducción de multas por omisión (Artículo 37º Inciso b) Ordenanza Fiscal).-

El 5 de Octubre de 1999: 90% reducción recargos moratorios y 100% reducción de multas por omisión.-

El 5 de Noviembre de 1999: 80% reducción recargos moratorios y 100% reducción de multas por omisión.-

El 5 de Diciembre de 1999: 70% reducción recargos moratorios y 100% de multas por omisión.-

El 5 de Enero del 2000: 60% reducción recargos moratorios y 100% reducción de multas por omisión.-

El 5 de Febrero del 2000: 50% reducción recargos moratorios y 100% reducción de multas por omisión.-

El 5 de Marzo del 2000: 40% reducción recargos moratorios y 100% reducción de multas por omisión.-

DEUDORES EN GESTION JUDICIAL

ARTICULO 4º- Los deudores en gestión judicial podrán acceder a --
----- los beneficios descriptos en el Artículo 2º --"
opción 1" .-

Asimismo y por las deudas al 30 de Junio de 1999, no incluidas en los títulos ejecutivos, podrán acceder a los beneficios descriptos en el Artículo 3º " opción 2 " .-

CONDICIONES:

ARTICULO 5º- A los efectos de acceder a los beneficios del plan, ----- los contribuyentes deberán tener abonados los períodos vencidos entre el 1º de Julio de 1999 y la fecha de regularización parcial o total previstas en la presente.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4983/99.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante